ACUERDO DE CONCEJO Nº 098-2006-MSI

San Isidro, 29 de Agosto de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe Nº 1316-2006-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 040-2006-16-GFI/MSI de la Gerencia de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 003-2003-MSI de fecha 03 de enero del año 2003, se otorgó poderes a funcionarios de la Municipalidad de San Isidro para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad en el Sistema Bancario y Financiero;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo con lo opinado por las Comisiones de Asuntos Jurídicos en su dictamen Nº 080-2006-CAJ/MSI y de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales en su dictamen Nº 029-2006-ADM-FIN-AL/MSI y de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar y los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el otorgamiento de los poderes necesarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de San Isidro en el Sistema Bancario y Financiero, a los funcionarios que ocupan los cargos de Gerente Municipal, Gerente de Finanzas, Sub Gerente de Tesorería y Secretario General;

ARTICULO SEGUNDO.- Amplíase los poderes otorgados mediante Acuerdo de Concejo Nº 003-2003 a los funcionarios que ocupan los cargos antes mencionados, para solicitar una Carta Fianza por el valor de S/. 3'719,570.68 nuevos soles a cuenta de la Municipalidad de San Isidro a favor de Vega Upaca S.A. – RELIMA, por un año renovable, para garantizar el cumplimiento del pago de los servicios contratados en el Contrato de Concesión para el Servicio Integrado de Limpieza Pública, Parques y Jardines;

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la suscripción del Contrato Marco de Condiciones Generales que rigen la Emisión, Prórroga, Renovación y/o Ejecución de Cartas Fianzas.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL